

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-00205**

Como el auxiliar de la justicia acredita las designaciones del numeral 7° del Artículo 48 del C.G.P., se hace necesario relevarla y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, a la abogada OLGA GUZMAN DE MANJARREZ

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado GIOVANNY VELANBDIA GÓMEZ Entéresele en el correo electrónico velandiagomez12@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>74</u> Hoy <u>07-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
